

SESIÓN EXTRAORDINARIA

N.º 60-2017

03 de noviembre de 2017

San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 60-2017

Acta de la sesión extraordinaria sesenta, dos mil diecisiete, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el viernes tres de noviembre de dos mil diecisiete, a partir de las ocho horas y cuarenta minutos. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta, Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Constancia de inasistencia.

Se deja constancia de que el señor Pablo Sauma Fiatt no asiste en esta oportunidad, toda vez que tuvo que atender un compromiso de índole laboral, para lo cual informó previamente.

ARTÍCULO 2. Aprobación de la Agenda.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura a la agenda de esta sesión. Seguidamente, los miembros del cuerpo colegiado plantean trasladar como cuarto punto resolutive, el informe sobre procesos judiciales en ejecución de sentencia y el informe sobre procesos judiciales interpuestos contra la Aresep, en los que se ha dictado una resolución condenatoria para la Institución. Posteriormente, conocer la exposición sobre la Implementación ERP/GRP Sistema de Información Administrativo Financiero.

Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

ACUERDO 01-60-2017

Aprobar la agenda de la sesión en el siguiente orden:

1. *Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de setiembre del 2017. Oficios 8665-SUTEL-SCS-2017 del 23 de octubre de 2017 y 08420-SUTEL-DGO-2017 del 13 de octubre de 2017.*
2. *Propuesta sobre el cronograma y las bases del Concurso del Miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel). Oficio 650-DRH-2017 del 1º de noviembre de 2017.*
3. *Informe preliminar de respuesta al escrito remitido por el Foro Nacional de Transporte Público, modalidad autobús.*
4. *Informe sobre procesos judiciales en ejecución de sentencia, agosto de 2017 e Informe sobre procesos judiciales interpuestos contra la Aresep, en los que se ha dictado una resolución condenatoria para la Institución. (Cumplimiento del acuerdo 03-42-2017. Oficios 771-DGAJR-2017 del 5 de setiembre de 2017 y 789-DGAJR-2017 del 11 de setiembre de 2017, respectivamente.*

5. *Exposición sobre la Implementación ERP/GRP Sistema de Información Administrativo Financiero.*
6. *Recurso de apelación, gestión de nulidad absoluta y gestión de suspensión de los efectos del acto, interpuestos por Transvi S.A., contra el oficio 564-IT-2017 y la resolución RIT-026-2017. Expediente ET-008-2017. Oficio 821-DGAJR-2017 del 21 de setiembre de 2017.*
7. *Propuesta en el procedimiento administrativo ordinario sancionatorio contra la Puesta del Sol J&A S.A. Expediente OT-94-2015. Oficios 3489-DGAU-2017 del 19 de octubre de 2017. 776-DGAJR-2017 del 18 de setiembre de 2017.*
8. *Exposición sobre los proyectos del Plan Operativo Institucional 2017.*

ARTÍCULO 3. Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de setiembre del 2017.

A las ocho horas y cuarenta y dos minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (as): Mario Campos Ramírez, Mónica Rodríguez Alberta y Paola Bermúdez, funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a exponer el tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce los oficios 8665-SUTEL-SCS-2017 del 23 de octubre de 2017 y 08420-SUTEL-DGO-2017 del 13 de octubre de 2017, mediante los cuales la Secretaría del Consejo de la Sutel remite para su aprobación los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 30 de setiembre de 2017.

El señor **Mario Campos Ramírez** explica que los miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) se excusan por su ausencia, debido a que el día de ayer fueron convocados por la Asamblea Legislativa; por lo tanto, la sesión del Consejo se tuvo que reprogramar para el día de hoy, por lo que, por la coincidencia de horas, no es posible su participación en esta sesión.

Asimismo, recalca que en la contabilidad de la Sutel se reflejan tres fuentes de financiamiento **i)** el canon de regulación se recauda de cada operador de redes de telecomunicaciones y proveedor de servicios de telecomunicaciones, mismo que dota de los recursos necesarios para una administración es auditado, **ii)** los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán cancelar, anualmente, un canon de reserva del espectro y, **iii)** Contribución especial parafiscal a Fonatel la realizan los Operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los Proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones.

Además, indica que los ingresos de la Sutel, acumulados a setiembre, el más fuerte o significativo es el de Fonatel, que representa el 71% de los ingresos totales, el canon de regulación recaudado directamente por la Sutel es de un 20% y el canon del espectro corresponde a un 9%. Asimismo, explica que el porcentaje de Fonatel y espectro es recaudado por el Ministerio de Hacienda, y posteriormente, dicho ministerio se encarga de hacer el traslado de los recursos al mes siguiente de la recaudación.

Por otra parte, explica los principales extremos de los Estados Financieros de la Sutel, al 30 de setiembre de 2017, dentro de los cuales se refiere al estado de la situación financiera: activos, pasivos,

patrimonio, fideicomiso BNCR-Sutel. Menciona que el principal activo de la Sutel son los fondos en administración del fideicomiso con el Banco Nacional para la administración y gestión de proyectos de Fonatel. Asimismo, el estado de rendimiento financiero, razones financieras, flujo de efectivo: distribución de ingresos y egresos, estado cambios en la posición financiera con base a efectivo.

Adicionalmente, hace énfasis en que la Dirección General de Fonatel ha realizado un esfuerzo para limpiar cuentas atrasadas de operadores, ya que, en los primeros años se habían quedado retrasados con el pago y este año se ha tenido una reducción en las cuentas por cobrar y un aumento en los ingresos de Fonatel.

Ante una consulta de la señora Xinia Herrera Durán sobre el porcentaje que significa la contribución parafiscal del total de los ingresos de Fonatel, el señor **Mario Campos Ramírez** responde que es el 36%.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que ya se ha solicitado a la Sutel que elaboren un informe gerencial, tipo boletín, que contemple distintos análisis como riesgos, tasas de interés, ejecución, entre otras cosas, y que sea de apoyo en la toma de decisiones.

Por otra parte, el señor **Mario Campos Ramírez** se refiere a las colocaciones de Inversiones – Fideicomiso BNCR-Sutel, dentro de lo cual destaca que se están reduciendo las inversiones de corto plazo. Asimismo, comenta sobre la colocación de Inversiones por emisor – Fideicomiso BNCR-Sutel.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que, precisamente, en relación con Fonatel, el día de ayer con los miembros del Consejo de la Sutel comparecieron ante la Asamblea Legislativa, y está claro que la Junta Directiva no tiene potestad sobre los fondos que administra Fonatel, pero sí darles seguimiento a los montos, cómo evolucionan, a la efectividad y calidad de los proyectos. Entre otros aspectos señalados, se indicó que se ha venido trabajando con un protocolo, y se está a la espera de que la Sutel lo remita. Señala que, un segundo aspecto, tiene que ver con el papel de la Auditoría Interna en las acciones de seguimiento.

Expresa la relevancia de dar seguimiento a los proyectos de Fonatel, a su efectividad, a los reportes y monitoreo, pero se requiere ahondar más en esos aspectos, hasta dónde llegan las responsabilidades de la Junta Directiva y que está en proceso de consulta y lo que corresponde realizar y hacerlo de una manera efectiva porque se deben rendir cuentas al respecto.

La señora **Anayansie Herrera Araya** señala que se ha venido insistiendo; en su momento los estados financieros no incluían el detalle de los estados financieros del fideicomiso. Destaca que la Sutel ha venido aportando la información. Por otra parte, todavía no satisface la forma en que se distribuye la inversión, la proporción por plazo. En esta oportunidad, sí se ve un cambio.

Recuerda que una de las partidas más significativas de los estados financieros, es la que tiene que ver con Fonatel, y es importante que se tome en cuenta las observaciones que se han realizado en otras ocasiones. Sin embargo, en su momento el señor Humberto Pineda, Director General de Fonatel, hizo una presentación donde indicó que se tenía una contratación para monitoreo de los proyectos de Fonatel, y no se han remitido informes al respecto.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que se debería traer una exposición en torno al seguimiento de los proyectos de Fonatel, lo cual, si mal no recuerda, la directora Muñoz Tuk lo había solicitado.

La señora **Anayansie Herrera Araya** señala que se ha venido retrocediendo, pues dada las expectativas, se esperaría que la cartera de inversiones de mediano y largo plazo sea más elevada. Debe darse una correlación entre la ejecución de los recursos y las inversiones. El Consejo de la Sutel tiene que salvar responsabilidad con el fideicomiso, para los estados financieros anteriores se mencionó que se había gestionado un oficio por parte del Consejo, pero se debe insistir porque el cambio no es en la línea solicitada. El Consejo sigue siendo responsable del Fondo, en lo que respecta a las inversiones y los proyectos.

La señora **Adriana Garrido Quesada** apunta que se debe analizar el plan de inversión tomando en cuenta el plan de inversión de 5 años que ya se ha solicitado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que el criterio que se está utilizando es simplemente de expectativa de tasas, cuando en una cartera de colocaciones se debe considerar distribución de los riesgos, de los flujos de caja, porque de lo contrario se está considerando una expectativa al alza de la tasa de interés, cuando se debe distribuir los plazos.

La señora **Paola Bermúdez** explica que ya se realizó la proyección de un flujo de caja del uso de los recursos 2018-2024, de acuerdo con los proyectos que están en ejecución, sobre todo de aquellos que son más intensivos en uso de recursos, como los del programa 2; que por ejemplo a setiembre de 2017, tenía una ejecución de \$7,0 millones. Con base en esa proyección y a la de los demás programas se realizó la estimación para seis años.

Agrega que ya se tiene la intensidad de salida de efectivo de acuerdo con cada programa, lo cual se trasladó a la unidad de riesgo del Banco Nacional de Costa Rica que maneja el fideicomiso, para que realizaran la reestructuración de la proyección de las inversiones, y no consideraran únicamente las tasas de interés como parte de la estrategia de inversión.

Dicho tema fue conocido recientemente por el Consejo de la Sutel, el cual aprobó la propuesta que el BNCR-Fideicomiso presentó, misma que se acordó debía seguir presentando de forma semestral con la ejecución presupuestaria del fideicomiso, de manera que se pudieran ir ajustando las inversiones de acuerdo con la proyección de uso de recursos y que a su vez se vean reflejados en los estados financieros. Apunta que, al menos, en este tema, se está aplicando la metodología que fue presentada por el Fideicomiso al Consejo. Precisamente, para atender un acuerdo de esta Junta Directiva sobre la proyección de ingresos y gastos, se estará incluyendo dentro del informe, la información que elaboró el BNCR-Fideicomiso justamente para este tema de la estructuración de las inversiones.

La señora **Anayansie Herrera Araya** indica que en realidad se tiene mejor proporción en la colocación por plazo, previo a las gestiones que se hicieron, es válido el esfuerzo, pero destaca que tuvo que haberse dado desde hace tiempo.

La señora **Adriana Garrido Quesada** indica que se debe presentar en una próxima ocasión, dentro del informe gerencial, un benchmarking de tasas de interés y que se mantenga al tanto a este cuerpo colegiado de los diferentes aspectos que se susciten de Fonatel y las inversiones de corto plazo.

Ante una consulta de la señora Xinia Herrera Durán sobre la proporción de las inversiones de Fonatel que se mantienen en colones y en dólares, la señora **Paola Bermúdez** señala que se solicitó un estudio

al BNCR-Fideicomiso sobre este tema, y se determinó que sí hay que reconvertir colones en dólares. Dicho informe se solicitó para final de este año.

Por otra parte, la señora Bermúdez se refiere a otro estudio que le fue solicitado a la Unidad de Riesgos del Banco Nacional, sobre las inversiones mantenidas con el Banco Crédito Agrícola de Cartago, dicho informe estaría siendo conocido por el Consejo de Sutel este mismo día.

Seguidamente el señor **Campos Ramírez** y la señora **Paola Bermúdez** explican los diferentes proyectos del programa 1 comunidades conectadas, programa 2 hogares conectados y demás programas.

Por otra parte, el señor **Mario Campos Ramírez** explica lo tocante a los indicadores de gestión: ejecución presupuestaria-ingresos; ejecución presupuestaria-egresos; ejecución en remuneraciones; costo de la regulación; costo administración superior; y costo de administración de Fonatel. Asimismo, se refiere al detalle de egresos por tipo y por servicios. La ejecución anualizada se estima para toda la institución de un 85%.

La señora **Anayansie Herrera Araya** llama la atención en cuanto al tema de los litigios en la Sutel, así como montos indicados en el renglón de provisiones. Consulta cuál es la estrategia de la Sutel de cómo hacer frente, desde el punto de vista financiero como presupuestario.

Al respecto, el señor **Campos Ramírez** explica los posibles casos de ejecución de sentencia y las provisiones establecidas para tales efectos.

La señora **Anayansie Herrera Araya** indica que se debe detallar una nota en los estados financieros sobre a cuál es el juicio específico al que se refiere la provisión indicada.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, conforme a los oficios 8665-SUTEL-SCS-2017 y 08420-SUTEL-DGO-2017, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes y con carácter de firme:

ACUERDO 02-60-2017

Aprobar los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 30 de setiembre de 2017, de conformidad con la documentación remitida por la Secretaría del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, adjunto al oficio 8665-SUTEL-SCS-2017 del 23 de octubre de 2017 y 08420-SUTEL-DGO-2017 del 13 de octubre de 2017, ello en atención a lo dispuesto en el literal q) del artículo 73, de la Ley 7593, y cuyos Estados Financieros están avalados en todos sus extremos por el Consejo de la Sutel, según acuerdo 017-074-2017 del acta de la sesión 74-2017, del 19 de octubre del 2017. **ACUERDO FIRME.**

A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos se retiran del salón de sesiones, el señor Mario Campos Ramírez, y las señoras Mónica Rodríguez Alberta y Paola Bermúdez.

ARTÍCULO 4. Propuesta sobre el cronograma y las bases del Concurso del Miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, el señor Rodolfo González Blanco, director general de la Dirección General de Operaciones, y la señora Mayela Sequeira Castillo, directora de la Dirección de Recursos Humanos, a exponer el tema objeto de este artículo.

En cumplimiento del acuerdo 07-59-2017 de la sesión la 59-2017 celebrada el 31 de octubre de 2017, la Junta Directiva conoce la propuesta sobre el cronograma y las bases del Concurso del Miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), remitidas mediante el oficio 650-DRH-2017 del 1º de noviembre de 2017.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** explica los principales extremos del cronograma propuesto, en el cual se establece como fin del proceso el 15 de enero de 2018. Asimismo, se refiere a la divulgación y publicación del concurso, recepción de ofertas, preselección de candidatos, referencias laborales prueba técnica, evaluación psicológica e informe final.

Sobre el particular, los miembros de la Junta Directiva realizan una serie de consultas y sugerencias del caso.

Por otra parte, la señora **Sequeira Castillo** se refiere a la propuesta de las bases del concurso del Miembro titular del Consejo de la Sutel, al tiempo que responde distintas consultas que le formulan sobre el particular.

Seguidamente se suscita un intercambio de impresiones sobre la propuesta en análisis, dentro de lo cual los miembros de la Junta Directiva sugieren que el concurso se divulgue también mediante boletín de prensa. Asimismo, como parte de los documentos que deben presentar los aspirantes adjunto a la oferta de servicios, se sugiere en el literal d) lo siguiente:

“Declaración jurada acerca de la experiencia laboral, que indique los puestos ocupados, períodos laborados, si fue a tiempo completo o parcial y el detalle de las funciones realizadas o el propósito del puesto; con el fin de valorar la experiencia en las áreas relacionadas con el puesto en concurso.

Si el oferente es preseleccionado, deberá presentar certificaciones emitidas por el patrono con la información detallada según la declaración jurada remitida. El plazo máximo de entrega de las certificaciones será hasta el 8 de diciembre, 2017. Para facilitar la presentación de la información laboral, se provee un modelo optativo de certificación, que está disponible en la página web de la institución, junto con toda la información del concurso”.

Por otra parte, se plantea que *“La formación académica corresponde a una licenciatura o una maestría preferiblemente en telecomunicaciones, regulación, economía, derecho, administración de empresas o pública; Doctorado. Los candidatos que presenten bachillerato y maestría ambos deben ser atinentes con las especialidades antes indicadas”.*

Adicionalmente, se proponen cambios a los porcentajes contenidos en el cuadro 1 sobre predictores de selección de personal -fase preselección-, y cuadro 2 sobre predictores de selección -fase de evaluación-. Se realizan observaciones sobre la fórmula que se utiliza para el cálculo de la experiencia.

En razón de los cambios propuestos en esta oportunidad, la señora **Mayela Sequeira Castillo** señala que se debe modificar el perfil del concurso en lo que respecta a la formación dentro de los requisitos deseables, de manera que se lea así:

Requisitos Deseables

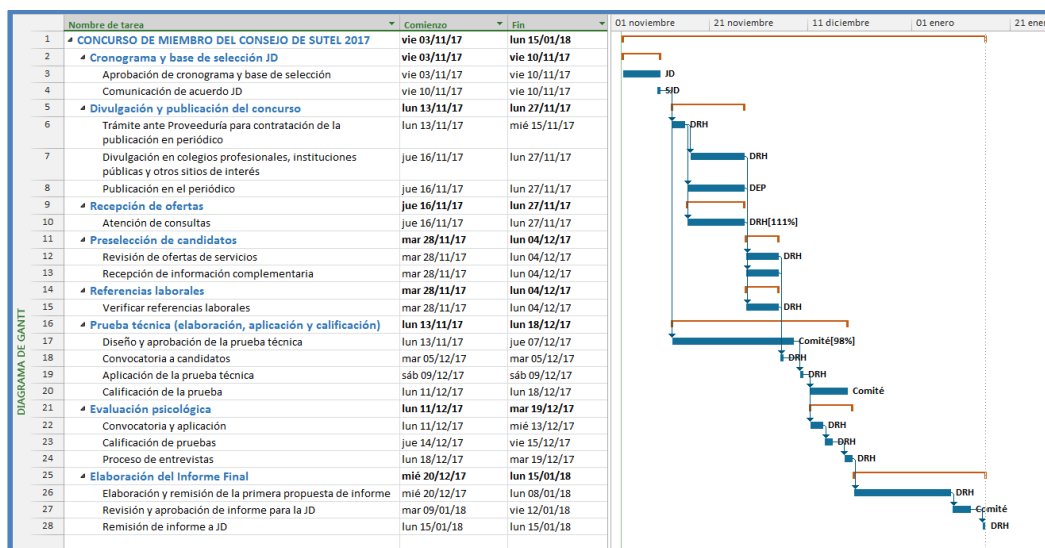
Formación

Maestría en telecomunicaciones, regulación, economía, derecho, administración de empresas o pública. Doctorado afín.

Analizado el asunto objeto de este artículo, con base en lo expuesto por la Dirección de Recursos Humanos, conforme al oficio 650-DRH-2017, así como en los comentarios y sugerencias formuladas por los señores miembros del cuerpo colegiado en esta oportunidad, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

ACUERDO 03-60-2017

1. Aprobar el cronograma para el proceso de reclutamiento y selección para ocupar el puesto de Miembro del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, desempeñado actualmente por el señor Gilbert Camacho Mora, cuyo nombramiento vence en enero de 2018, remitido por la Dirección de Recursos Humanos mediante el oficio 650-DRH-2017 del 1º de noviembre de 2017, según texto que se copia a continuación:



2. Aprobar las bases de selección para realizar el concurso por plazo definido del miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) para el período 2018-2023, remitido por la Dirección de Recursos Humanos mediante el oficio 650-DRH-2017 del 1º de noviembre de 2017, cuyo texto dice así:

A. Objetivo

El presente documento establece los criterios que regirán la ejecución del concurso para ocupar por plazo determinado la plaza de Miembro titular del Consejo de Sutel, periodo 2018-2023.

B. Normativa que rigen el concurso

El concurso se regirá según lo estipulado en la siguiente normativa:

1. *Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593 y sus reformas, en sus artículos 50, 62, 63 y 64.*
2. *Reglamento para el nombramiento de los (las) miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante el Reglamento. (Anexo 1).*
3. *Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios(as) (RAS) en sus artículos 5, 8, 10, 12, 13, 14 y 18.*

C. Procedimiento a aplicar

La presente base de selección define los pasos a seguir en el concurso para ocupar el puesto de Miembro Titular del Consejo de Sutel, periodo 2018-2023, siguiendo lo establecido en el artículo 5 del Reglamento.

Los pasos se desarrollarán de manera secuencial, en el siguiente orden:

1. *Reclutamiento*
2. *Preselección*
3. *Evaluación*
4. *Elección de candidato por parte de la Junta Directiva*
5. *Remisión a la Asamblea Legislativa.*

1. Reclutamiento

El reclutamiento consiste en la atracción de oferentes, recepción y verificación de requisitos definidos en el perfil del puesto y en esta base de selección.

Este concurso será divulgado por los siguientes medios:

- a. *Un periódico de circulación nacional.*
- b. *Página web de la ARESEP y de la SUTEL.*
- c. *Correo electrónico de la ARESEP y de la SUTEL.*
- d. *Bolsa de empleo de colegios profesionales: ciencias económicas, ingenieros y arquitectos, abogados(as), informática y computación y el de contadores públicos.*
- e. *Pizarra Informativa de la Dirección de Recursos Humanos.*
- f. *Circulación del anuncio en diferentes instituciones públicas: Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) y Contraloría General de la República (CGR).*
- g. *Boletín de prensa.*
- h. *Redes sociales institucionales.*

La Dirección de Recursos Humanos recibirá las postulaciones mediante la “oferta de servicios en línea”, la cual estará disponible en la página web de la Institución.

Los aspirantes deberán adjuntar a su oferta de servicios, en formato electrónico, los siguientes documentos:

- a) *Curriculum vitae en idioma español donde se demuestre que cumple con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7593:*
- *Ser costarricense.*
 - *Contar con título universitario, con el grado de licenciatura, como mínimo.*
 - *Ser de reconocida y probada honorabilidad.*
 - *Contar al menos con cinco (5) años de experiencia, en actividades profesionales o gerenciales relevantes para los servicios de telecomunicaciones.*
- b) *Copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados.*
- c) *Copia de los títulos universitarios obtenidos. En caso de estudios realizados fuera del país, los títulos deberán estar debidamente reconocidos y equiparados por la Comisión Nacional de Rectores (CONARE).*
- d) *Declaración jurada acerca de la experiencia laboral, que indique los puestos ocupados, períodos laborados, si fue a tiempo completo o parcial y el detalle de las funciones realizadas o el propósito del puesto; con el fin de valorar la experiencia en las áreas relacionadas con el puesto en concurso.*

Si el oferente es preseleccionado, deberá presentar certificaciones emitidas por el patrono con la información detallada según la declaración jurada remitida. El plazo máximo de entrega de las certificaciones será hasta el 8 de diciembre, 2017. Para facilitar la presentación de la información laboral, se provee un modelo optativo de certificación, que está disponible en la página web de la institución, junto con toda la información del concurso.

- e) *Declaración jurada que no le afectan las prohibiciones, impedimentos e incompatibilidades establecidos en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593 y sus reformas (artículos 50, 63 y 64).*
- f) *Declaración jurada de no haberse acogido a ningún programa de movilidad laboral voluntaria en el sector público, en los últimos 7 años según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley No.6955 Ley para el equilibrio financiero del sector público.*
- g) *Consentimiento informado debidamente firmado de conformidad con lo establecido por la Ley N.º 8968: Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (formato disponible en los documentos del concurso).*

En caso de que el sistema de reclutamiento no le permita adjuntar todos los documentos en línea, debe ponerse en contacto con Patricia Ulloa Corrales al correo electrónico ulloaci@aresep.go.cr o Yamileth Roldán Gómez al correo roldangy@aresep.go.cr.

La Dirección de Recursos Humanos no dará trámite a ninguna oferta de servicios presentada sin la información completa indicada en los puntos anteriores. Ninguno de los puntos anteriores será subsanable posterior a la fecha de cierre de la publicación del concurso.

2. Preselección

La fase de preselección inicia con la verificación de que a los oferentes no les afecten las prohibiciones, impedimentos e incompatibilidades establecidas en la Ley 7593 y sus reformas en los artículos: 50, 63 y 64 y que cumplen con lo establecido en el artículo 62 de dicha ley.

Posteriormente se verificará el grado académico y la experiencia laboral requeridos así como el grado de dominio del idioma inglés, de conformidad con lo definido en esta base de selección.

La formación académica corresponde a una licenciatura o una maestría preferiblemente en telecomunicaciones, regulación, economía, derecho, administración de empresas o pública.

Doctorado afín.

Los candidatos que presenten bachillerato y maestría ambos deben ser atinentes con las especialidades antes indicadas.

La experiencia laboral debe ser de al menos cinco (5) años en actividades profesionales o gerenciales relevantes para los servicios de telecomunicaciones. Será evaluada de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las actividades profesionales son las ejecutadas únicamente en puestos de tipo profesional o actividades de asesoría, o consultoría o una combinación de éstas en:
 - ✓ Campos relacionados con las telecomunicaciones, o
 - ✓ Análisis económicos complejos relacionados con la producción o distribución de bienes o servicios públicos relacionados con las telecomunicaciones, o
 - ✓ Prestación de servicios de telecomunicaciones, regulación, formulación y ejecución de políticas públicas, o
 - ✓ una combinación de las actividades indicadas anteriormente.
- Las actividades gerenciales son las relacionadas con el **planeamiento, la organización, la dirección, la coordinación, el control y la evaluación** de actividades indicadas en el punto anterior.

Los interesados deberán demostrar el grado de conocimiento en el idioma inglés, de conformidad con el perfil del puesto aprobado por la Junta Directiva, mediante acuerdo 04-38-2016, de la sesión ordinaria No.38-2016 de fecha 14 de julio del 2016.

El grado de conocimiento del idioma inglés deberá ser determinado por medio de certificación emitida por un centro de idiomas acreditado, que utilice la escala del marco común europeo de referencia para las lenguas¹.

Se acreditará un puntaje de conformidad con el grado de conocimiento certificado.

Grado intermedio (B):

- **B1: (Usuario independiente):** Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
- **B2: (Intermedio alto):** Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

Grado avanzado (C):

¹ Este marco es un estándar que sirve para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una determinada lengua. El Centro Cultural Costarricense Norteamericano, el Centro Cultural Británico e Intensa lo utilizan. Para efectos comparativos la certificación deberá ser emitida por alguno de esos tres centros de idiomas. La interesada deberá asumir el costo de la misma.

- *C1 (Dominio operativo eficaz): Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.*
- *C2 (Maestría): Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.*

La Dirección de Recursos Humanos valorará las ofertas recibidas y verificará que cumplan con todos los requisitos formales y legales, para lo cual utilizará la tabla de predictores del cuadro 1 que contiene los predictores de preselección de personal, empleados en la fase de pre-selección.

Cuadro 1 Predictores de selección de personal Fase de preselección			
Predictor	Criterio de evaluación	Puntos	Valoración (%)
Formación académica	Licenciatura	25%	60%
	Maestría		80%
	Doctorado		100%
Experiencia profesional (ver detalle en apartado C, punto 2 Preselección)	De 5 a menos de 10 años	30%	55%
	De 10 a menos de 15 años		70%
	De 15 a menos de 20 años		85%
	Más de 20 años		100%
Experiencia gerencial (ver detalle en apartado C, punto 2 Preselección)	De 2 a menos de 5 años	30%	60%
	De 5 a menos de 8 años		70%
	De 8 a menos de 11 años		80%
	De 11 a menos de 14 años		90%
	Más de 14 años		100%
Grado de conocimiento idioma inglés	Certificación de un centro de idiomas acreditado.	15%	B1: 55% B2: 70% C1: 85% C2: 100%

Los oferentes que alcancen las 10 primeras calificaciones, pasarán a la fase de evaluación.

Los oferentes que sean preseleccionados deberán entregar la siguiente documentación, en la fecha y por el medio que le comunique mediante correo electrónico la Dirección de Recursos Humanos:

- Certificación de ser miembro activo del colegio profesional respectivo, cuando por ley así se exija.*
- Declaración jurada de antecedentes personales (formulario disponible en la página web de la ARESEP).*
- Presentar los originales de los títulos y certificaciones de experiencia laboral, para confrontarlos con las copias recibidas en formato electrónico con la oferta de servicios.*

3. Evaluación

Los instrumentos de evaluación serán los siguientes:

- Prueba técnica: La Dirección de Recursos Humanos coordinará el diseño, aplicación, elaboración de rúbrica y calificación de la evaluación técnica. Para la evaluación se utilizará una prueba situacional que*

consiste en la elaboración de una propuesta para resolver o atender una situación presentada para su análisis. Los participantes deberán elaborar un documento en el que detallen las acciones propuestas. Un panel evaluador designado para este concurso, calificará la propuesta. Al documento de la propuesta se le deberá adjuntar una presentación para exponer sus planteamientos ante el panel evaluador, la cual será utilizada en el prueba situacional (assessment center) según se indica en el punto c). El contenido de la prueba situacional será sobre situaciones que demandan para su análisis conocimientos en la regulación de las telecomunicaciones (económica, calidad, tendencias mundiales, realidad nacional, tecnologías de información), gestión pública, el ciclo de la política pública, el bloque de legalidad pública o administración de proyectos).

La Dirección de Recursos Humanos comunicará a los oferentes preseleccionados con antelación, mediante correo electrónico indicado en la oferta de servicios, los detalles de la evaluación. Para pasar esta evaluación los oferentes deben obtener una calificación igual o superior al 65%; lo que constituye un requisito indispensable para poder continuar en las siguientes fases del proceso de selección.

- b) Evaluación psicométrica: a los participantes que continúen en el proceso de evaluación, se les aplicará una batería de pruebas psicométricas con el fin de identificar el estilo de personalidad, pensamiento, motivaciones, grado de desarrollo de la inteligencia general y emocional para determinar la compatibilidad con el puesto, de conformidad con el perfil definido previamente por la Junta Directiva. Las instrucciones para su aplicación serán remitidas previamente a los candidatos mediante correo electrónico
- c) Prueba situacional (assessment center): Las personas que superaron con 65% la prueba técnica, deberán hacer una defensa de los argumentos emitidos en dicha prueba, ante los otros finalistas y el panel evaluador que conformará la Dirección de Recursos Humanos. Además de evaluarse el dominio técnico y capacidad de presentar con claridad y convicción los criterios técnicos; se evaluarán las competencias derivadas del perfil del puesto y que le serán informadas a cada participante en la respectiva convocatoria.

La Dirección de Recursos Humanos, elaborará una tabla con las calificaciones emitidas por cada uno de los evaluadores y calculará el puntaje promedio de la evaluación para cada uno de los oferentes.

- d) Entrevista estructurada para referencias laborales: la Dirección de Recursos Humanos elaborará una guía de entrevista estructurada para verificar las referencias laborales presentadas por las personas participantes y determinar que el candidato cumple con lo que establecen los incisos c) y d) del artículo 62 de la Ley 7593; que se aplicará de manera telefónica.,

La Dirección de Recursos Humanos excluirá del concurso al oferente que determine que suministró información falsa y se le comunicará al candidato lo correspondiente.

La Dirección de Recursos Humanos realizará el análisis de los resultados de las pruebas y los ponderará de conformidad con lo establecido en el cuadro 2 titulado "Predictores de selección de personal-Fase de evaluación".

Cuadro 2 Predictores de selección de personal Fase de evaluación			
Predictor	Criterio de evaluación	Peso (%)	Valoración
Puntaje de preselección	Puntuación obtenida en la evaluación en la fase de preselección.	25%	Es la nota obtenida en la fase de preselección.
Prueba técnica	Evaluación técnica basada en los conocimientos requeridos en el puesto.	25%	Escala de 0 a 100. Se calcula con la nota obtenida entre el peso asignado al predictor.
Evaluación psicométrica	Batería de pruebas psicométricas para evaluar tendencias de personalidad asociadas al puesto, inteligencia general y emocional, competencias.	25%	Asignación de puntos de conformidad con los criterios de calificación de cada prueba.
Prueba situacional (assessment center)	Panel evaluador valora conocimientos generales, así como elementos relevantes de las evaluaciones anteriores.	25%	Escala de 0 a 100. Se calcula con la nota obtenida entre el peso asignado al predictor.

La verificación de la información suministrada por el oferente y las referencias laborales recopiladas deberá generar información que determine que el candidato cumple con lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 62 de la Ley 7593. El no cumplimiento de lo establecido por la ley, dejará al candidato fuera del concurso.

La Dirección de Recursos Humanos calculará los porcentajes finales para cada oferente, de acuerdo con la estructura de evaluación definida en el cuadro 2 titulado "Predictores de selección de personal. Fase de selección". Quedarán elegibles para el puesto los oferentes que obtengan una puntuación promedio igual o superior a 65%. Los puntajes serán ordenados de manera descendente (del mayor al menor puntaje), se conformará la nómina con los candidatos y se remitirá posteriormente a la Junta Directiva para la entrevista final correspondiente.

Los oferentes que obtengan una puntuación promedio inferior a 65% no continuarán en el proceso y se les comunicará el resultado mediante un correo electrónico a la dirección electrónica indicada en la oferta de servicios.

La Dirección de Recursos Humanos elaborará el informe de todo el proceso realizado.

4. Elección de candidato por parte de la Junta Directiva

La Dirección de Recursos Humanos remitirá a la Junta Directiva la nómina de los candidatos elegibles con las mejores calificaciones, junto con un informe que contiene los resultados de las valoraciones de los rendimientos mostrados en todo el proceso de selección de personal. Además, remitirá el expediente de cada uno de los candidatos de la nómina conformada para escoger a la persona que ocupará el cargo de Miembro titular del Consejo de SUTEL.

La Junta Directiva realizará las entrevistas de contratación que considere necesarias para elegir la persona que muestre las mejores cualidades para ocupar el puesto de Miembro del Consejo de SUTEL.

La Junta Directiva tomará el acuerdo de nombramiento de la persona seleccionada para ocupar el puesto en concurso, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.

5. Remisión a la Asamblea Legislativa

La Junta Directiva ordenará la remisión del expediente a la Asamblea Legislativa.

3. Modificar el perfil del puesto Miembro Titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de manera que dentro de los requisitos deseables se lea así:

Requisitos Deseables

Formación

Maestría en telecomunicaciones, regulación, economía, derecho, administración de empresas o pública.

Doctorado afín.

A las once horas y veintidós minutos se retiran del salón de sesiones, el señor Rodolfo González Blanco y la señora Mayela Sequeira Castillo.

ARTÍCULO 5. Informe preliminar de respuesta al escrito remitido por el Foro Nacional de Transporte Público, modalidad autobús.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** se refiere a la petitoria remitida por el Foro Nacional de Transporte Público, modalidad autobús, cuya propuesta de respuesta está en proceso de elaboración y estará lista para el próximo martes 7 de noviembre de 2017. Señala que, ingresó una segunda carta, la cual se recibió en esta institución el 2 de noviembre de 2017, por cuyo medio solicitan el reconocimiento en la tarifa de los costos de lavado interno y externo y de terrenos. En dicho documento, el Foro indica, según su perspectiva, las razones por las cuales deben de incluirse esos puntos en el análisis de la modificación de la metodología.

Discutido el asunto, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 04-60-2017

Dar por recibido informe verbal brindado por el Regulador General, en torno a la petitoria del Foro Nacional de Transporte Público, modalidad autobús.

ARTÍCULO 6. Asuntos pospuestos.

Finalizado el punto anterior, se posponen para una próxima sesión los siguientes asuntos:

- *Exposición sobre la Implementación ERP/GRP Sistema de Información Administrativo Financiero.*
- *Informe sobre procesos judiciales en ejecución de sentencia, agosto de 2017 e Informe sobre procesos judiciales interpuestos contra la Aresep, en los que se ha dictado una resolución condenatoria para la Institución. (Cumplimiento de acuerdo 03-42-2017. Oficios 771-DGAJR-2017 del 5 de setiembre de 2017 y 789-DGAJR-2017 del 11 de setiembre de 2017, respectivamente.*
- *Recurso de apelación, gestión de nulidad absoluta y gestión de suspensión de los efectos del acto, interpuestos por Transvi S.A., contra el oficio 564-IT-2017 y la resolución RIT-026-2017. Expediente ET-008-2017. Oficio 821-DGAJR-2017 del 21 de setiembre de 2017.*

- *Propuesta en el procedimiento administrativo ordinario sancionatorio contra la Puesta del Sol J&A S.A. Expediente OT-94-2015. Oficios 3489-DGAU-2017 del 19 de octubre de 2017. 776-DGAJR-2017 del 18 de setiembre de 2017.*
- *Exposición sobre los proyectos del Plan Operativo Institucional 2017.*

A las doce horas y veinte minutos finaliza la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva